



VISTOS; el Proveído N° 003956-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000174-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000685-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante comunicación de fecha 7 de abril de 2022, la señora Carla Salazar, Agregada Cultural y Lingüística de la Embajada de Francia en el Perú, cursa invitación al señor Juan Manuel Burga Díaz, Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, para participar en el Seminario “Los museos y procesos de memoria, verdad y justicia. Trabajar con archivos de juicios de crímenes de lesa humanidad”, que se realizará el día 9 de junio de 2022 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 304-2018-MC, se incorpora al Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social – LUM, al Sistema Nacional de Museos del Estado, el mismo que está a cargo de un Director, equivalente a los directores de los demás órganos del Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, a través del Informe N° 000174-2022-DGM/MC la Dirección General de Museos remite el Informe N° 000037-2022-LUM/MC del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, en el que se sustenta el interés institucional de la presencia del Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social en representación del Ministerio de Cultura en el Seminario “Los museos y procesos de memoria, verdad y justicia. Trabajar con archivos de juicios de crímenes de lesa humanidad”, considerando que servirá para *“mostrar a los demás museos de la región y a los museos franceses el trabajo que se viene impulsando desde el LUM en defensa de los derechos humanos y la memoria sobre nuestro pasado reciente y con ello avanzar en sus objetivos institucionales de lograr articularse a redes internacionales de iniciativas de memoria. Asimismo, la participación del LUM permitirá la inclusión del Perú en el debate regional sobre el papel de la memoria histórica en las democracias*



contemporáneas y auspiciar el diálogo nacional sobre las mejores estrategias para lidiar con nuestra historia reciente, específicamente del periodo de violencia 1980 – 2000”;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Museos solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Juan Manuel Burga Díaz, Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 10 de junio de 2022, para participar en el referido evento, y para cuyo efecto se señala que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos se encuentran cubiertos, no ocasionando gasto al Estado;

Que, con el Proveído N° 003956-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y al sustento señalado, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Juan Manuel Burga Díaz, Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, a la ciudad de Santiago, República de Chile, para que, en representación del Ministerio de Cultura, asista al Seminario “Los museos y procesos de memoria, verdad y justicia. Trabajar con archivos de juicios de crímenes de lesa humanidad”, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **JUAN MANUEL BURGA DÍAZ**, Director del Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 10 de junio de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura